SECRETARIA. *Villavicencio, 26 de enero de 2022. En la fecha paso el presente proceso al despacho*

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1. *Teniendo en cuenta que se efectuó en legal forma la publicación del emplazamiento a los demandados MARIA EMMA BALLESTEROS DE QUIROGA, ESPERANZA CHAVEZ BALLESTEROS, CLARA CHAVEZ BALLESTEROS, LUZ MARINA CHAVEZ BALLESTEROS y ORLANDO BALLESTEROS, sin que comparecieran al proceso dentro del término legalmente señalado para que lo hicieran, se les designa como Curador Ad-Litem al abogado al abogado DR. GUSTAVO ADOLFO RUEDA GARCÍA, cuya dirección de notificación es Calle 15 Nº 37 F 38 Apartamento 311, 8ª Etapa, Barrio La esperanza, número de contacto telefónico 3112195077 y dirección de correo electrónico gurutoraiba@gmail.com.*

Comuníquesele por el medio más expedito, en especial por la vía telefónica, de esta designación para que manifieste su aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes a fin de que ejerza el cargo teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP. Déjese constancia de la gestión realizada.

2. *Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.*

3. *Se requiere a la parte interesada para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda en el sentido de que se emplace a los herederos indeterminados del causante GONZALO BALLESTEROS.*

4. *Así mismo se requiere a la parte interesada para que proceda a llevar las gestiones necesarias para que notifique de la admisión de la demanda al demandado PEDRO CHAVEZ BALLESTEROS.*

Notifíquese.

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

race

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b7b8fd7698379a5c23eef7ea854332047ba12898e157915cfa732fa983069c8**

Documento generado en 01/02/2022 10:17:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica